

ORDENANZA N° 5.248

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un puntaje de 0,30 puntos a los Docentes Municipales que se inscriban ante la Junta Electoral Municipal del Departamento Capital con la finalidad de desempeñarse como autoridades de mesa en Comicios Generales, y que efectivamente actuarán como tales conforme certificación del órgano de competencia en comicios nacionales y/o provinciales y/o municipales.-

ARTICULO 2°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar los convenios correspondientes con el Ministerio de Educación, Ciencia Tecnología de la Provincia de La Rioja, mediante los cuales se reconozca el puntaje otorgado a los docentes que hubieren participado en elecciones convocadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, sea que los mismos dependan de la nación, de la provincia o del municipio.-

ARTIULO 3°.- Otorgar dos (2) días de asueto a los Agentes de la Administración Municipal centralizada o descentralizada que se inscriben ante la Junta Electoral Municipal del Departamento Capital con la finalidad de desempeñarse como autoridades de mesa en Comicios Generales, y que efectivamente actuarán como tales conforme certificación del órgano de competencia en comicios nacionales y/o provinciales y/o municipales.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de abril de dos mil quince. Proyecto presentado por los Concejales Alcira BRIZUELA, Álvaro RECALDE y Jesús SANCHEZ HERRERA.-

g.d.